

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, informando que procedo a realizar la liquidación de costas en el presente proceso ejecutivo, advirtiendo que solo se incluirán los gastos que aparezcan correctamente certificados.

LIQUIDACION DE COSTAS

Agencias en Derecho	\$1.000.000
Póliza Caución	\$36.652
Total	\$1.036.652

TOTAL: UN MILLON TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS.

Bucaramanga, 28 de julio de 2022


Carlos Felipe Fuentes Herreño
Secretario.

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

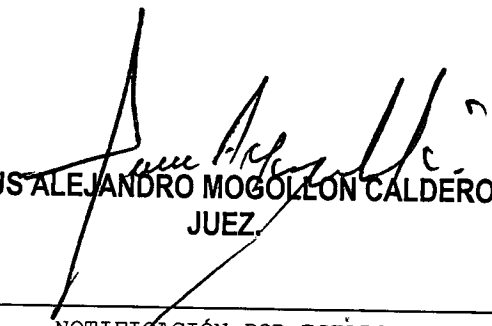
Bucaramanga, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós.

Ref: 2021-00243 Restitución de inmueble Arrendado promovido por Marlene Pedraza Rojas en contra de Luis Carlos Pabón Pedraza.

APRUEBESE la anterior liquidación de costas que deberá cancelar la parte demandada en favor de la parte demandante, teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral tercero del auto mediante el cual se ordenó seguir adelante ejecución, ya que este despacho la encuentra correcta. Lo anterior, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

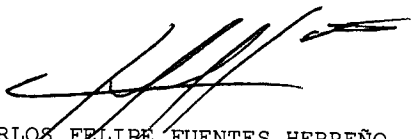
Teniendo en cuenta que el presente proceso se encuentra para lanzamiento y el demandado LUIS CARLOS PABON PEDRAZA, no hizo entrega del inmueble, se ordena comisionar al ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA (REPARTO) – SANTANDER, para que lleve a cabo la diligencia de Lanzamiento, respecto del bien ubicado en la Calle 45 número 0-172 Torre 1 apartamento 1202, Conjunto Residencial Altobelo de esta municipalidad. Expídase el correspondiente despacho comisorio y remítase a la parte interesada para su respectivo trámite.

NOTIFIQUESE


JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN
JUEZ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por
anotación en ESTADOS No. 102
Hoy, 29 de julio de 2022.


CARLOS FELIPE FUENTES HERREÑO
SECRETARIO